



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Ayuntamiento de la Villa de Julio de 1802

En la Villa de Calaparra a diez de Julio de mil ochocientos dos: Grande Junto en las Salas Consistoriales en virtud de citacion antecedente los Señores D.<sup>o</sup> Juan Pedro Navarro Triguero, Abogado de los R.<sup>os</sup> Comunes, y Alcalde mayor de ella por S. M.: D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Salinas Forrente Alferoz mayor; D.<sup>o</sup> Pasqual Moreno Pror. Sindico gral. D.<sup>o</sup> Francisco Antonio Martinez Corvalan, y D.<sup>o</sup> Francisco Pasqual ortico Residoro perpetuo, D.<sup>o</sup> Cristoval Fernandez, Personero del comun, se trató y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento fueran leidos y aprobados los repartimientos de R.<sup>os</sup> Contribuciones del corriente año por los Jueces de su forma con quedando los Repartidores en cargo en todo el tiempo, ala mayor brevedad para pasar a la aprobacion del Sr. Intendente de la Provincia; y por el cavallero Pror. Sindico gral. se Dijo que del cobrador no se hiciera entrega a el señor Cobrador que tenia nombrada la Villa hasta tanto no apareciera sus rendidas, como se verificaba en años anteriores, que lo hace no solo como Pror. Sindico, sino es como Residoro que vota para el nombramiento

El señor D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Salinas a la anterior propuesta Dijo que respecto a manifestar el señor Alcalde mayor que con anticipacion tiene prevenidas fianzas, que verificadas estas se le haga entrega del Cation Cobrador, obtenida que sea su aprobacion

El Sr. D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Avila Dijo que respecto a constarle lo mismo que a manifestado el Sr. Alcalde mayor en quanto a dichas fianzas que debe usarse sin necesidad de que las de, que ahora se le entregue el Cation Cobrador luego que se obtenga la aprobacion del Señor Intendente para que proceda ala cobranza

El Señor D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Pasqual Dijo: que se aviene en un todo con lo propuesto por el señor D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Salinas

El Señor Alcalde m.<sup>o</sup> Dijo: que desde luego estava pronto a dar la fianza que se pretende

En este Ayuntamiento se dio un Oficio del Sr. D.<sup>o</sup> Ynacio Perez de Lema Adm. gral. de todas Rentas R.<sup>as</sup> de esta Provincia a Mexico para que previene que el impoeste a guerra